

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME N° 001 -2026-UGEL- AS - CCD-P2 7 ENE 2026

A : CPC ANA MARÍA MELÉNDEZ PÉREZ
Director del Sistema Administrativo II – Área de Administración

DE : MAG. VLADIMIR ANDIA ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ CONTRATO DOCENTE 2026

Doc. 208 Horas: _____
Exp. Folios: _____

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES - UGEL SUR

FECHA : Arequipa, 23 de enero del 2026

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de **DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES - UGEL SUR**, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE 2026- UGEL AREQUIPA SUR DS 022-2025-MINEDU conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Mag. Vladimir Andia Romero
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL AREQUIPA SUR



Contacto: 9591301101
Correo: vladiapq@gmail.com



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES - UGEL SUR"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE 2026- UGEL AREQUIPA SUR RECONOCIDA CON RD 011-2026

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES - UGEL SUR"

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

El año 2025 la UGEL AREQUIPA SUR implementó dentro del marco de la política de transformación digital el aplicativo DESCONV, que permitía que los postulantes aptos de la PN PRESENTAR SUS EXPEDIENTES DE FORMA VIRTUAL.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

C0245 - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL AREQUIPA SUR

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	Implementar una solución de software integral y segura para la automatización, gestión y optimización del proceso completo de adjudicación de plazas docentes de la UGEL Sur, garantizando trazabilidad, transparencia, control de calidad en la calificación y eficiencia en la asignación de personal educativo.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.



X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y en las instalaciones de la UGEL AREQUIPA SUR, según necesidad.

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

El proveedor deberá entregar:

- **Sistema de Software:** Completamente funcional, actualizado con los alcances.
- **Documentación Técnica y de Usuario:** Manuales en formato digital.
- **Capacitación:** Sesiones de capacitación presencial y/o virtual para administradores, calificadores y personal de ventanilla de la UGEL Sur.
- **Soporte Post-Implementación:** Garantía de soporte técnico por un periodo mínimo de 6 meses tras la puesta en producción.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por el COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE 2026-UGEL AREQUIPA SUR, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40



XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: "NO CORRESPONDE" Acreditación: "NO CORRESPONDE"
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al monto de S/10,000.00 (Diez mil con 0/100 soles) Acreditación: Tal y como se prevé en las Bases Estándar, la experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: <ul style="list-style-type: none">(i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	


Firma del área usuaria

